CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

Entre los suscritos, **DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.032.367.122 expedida en Bogotá (Cundinamarca), en calidad de la Directora General del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, entidad estatal con NIT 901359154-6, según Resolución de Nombramiento número 0015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión número 00014 del 01 de enero de 2024, quien en adelante se llamará EL IMCTT, en uso de las facultades y actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, con NIT 901359154-6, y quien para los efectos del presente contrato se denomina EL IMCTT por una parte, en virtud a las funciones contenidas en la ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y por la otra **COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS,** identificado con NIT No 901.011.888, legalmente representado por la señora **IVAN ENRIQUE GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No C. C. 1.020.745.211 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales; hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: A) Que se realizo el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación hemos convenido en celebrar el presente contrato compra previas las siguientes consideraciones: 1) Que, de acuerdo con las actividades requeridas por la EL IMCTT, con este contrato se cumple con las Metas para esta vigencia fiscal. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte del **IMCTT**, contratante es contar con personal para dar cumplimiento al Plan Desarrollo. "**AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027. 3)** Que EL IMCTT desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, en los cuales se justifica la necesidad y por ende la presente contratación. 4) Que la modalidad de selección es SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, y en el referido Estudio previo se establece con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto a contratar, la modalidad de contratación y demás elementos que debe contener, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 C) Que con fundamento en lo señalado en el numeral 3 del Artículo 2o. De la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el capítulo II Artículo 59 del Decreto 1510 de 2013. (...) la modalidad de selección para escogencia del contratista será la Selección Abreviada subasta Inversa. El presente contrato de compra se regirá por las normas legales vigentes para este tipo de contratos y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS DE MOBILIAROS DESTINADO AL EMBELLECIMIENTO, ADECUACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE TENJO**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del futuro contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2.025 y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
3) Especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas, condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones de ítems, se describen a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALFOMBRA MODULAR, CON MÓDULOS DE 50X5O CM, EN PALETA DE COLORES TIERRA, EN NYLON 100% POLIAMIDA DE ALTA DURABILIDAD 3.40 DE ANCHO X 4.30 DE LARGO	METROS CUADRADOS	10
2	ESTANTERIA CUBO DE 1.45 CM DE ALTO X 2.41 DE ANCHO X 0.35 DE PROFUNDIDAD, CON 4 ENTREPAÑOS, DE COLORES ROJO, VERDE OSCURO Y AMARILLO CON TAPA TRASERA	UND	3
3	PUFF PERA, COLORES ROJO, VERDE OSCURO, TAMAÑO 120 CM x 100 CM x 100 CM, ICOPOR PARTICULADO, LONA TIPO MORRAL	UND	10
4	REPISAS LIBREROS X3 BIBLIOTECA INFANTIL 60CM MONTESSORI. COLOR MADERA CLARA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO x PROFUNDIDAD x ALTURA: 60 CM x 13 CM x 13 CM- PESO 1 KG	UND	4
5	ESTANTE REPISA U ORGANIZADOR DE LIBROS Y JUGUETES EN MADERA . CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: MATERIAL: MADERA NATURAL PINO ALTO: 80 CM- ALTO DE CADA DIVISIÓN: 37 CM (ESPACIO DE USO)- ANCHO EXTERNO: 117 CM- ANCHO INTERNO O ESPACIO DE USO: 106 CM- PROFUNDIDAD: 30 CM- ESPESOR: 18 MM	UND	3
6	COJÍN DE MEDITACIÓN PARA YOGA, ALMOHADA DE MEDITACIÓN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 40 CM- GROSOR: 10 CM. Y DE LOS SIGUIENTES COLORES: DOS ¨BLUE¨, DOS ¨KHAKI¨, DOS ¨LIGHT BLUE¨Y DOS ¨GREEN¨.	UND	10
7	6 PIEZAS EL MONSTRUO DE COLORES PELUCHES PARA NIÑOS. MEDIDA: 15 CM DE ALTO.	KIT	1
8	SILLAS DE BASE Y ESPALDAR EN PASTA SIN DESCANSABRAZOS Y ESTRUCTURA SOPORTE METALICA	UND	18
9	Adquisición de muebles modulares plegables (con tornillo pasante exagonal de 1/2 x 3" y tuerca mariposa de 1/2" que permita asegurar y aflojar la base de la mesa, para poder doblarla y recogerla para para su almacenamiento y transporte) exhibición en madera pino de 3,5 cm * 14cm * 1,98 mts los soportes laterales, el amarre superior en madera de pino de 3 cm * 14 cm * 1,49 mts, mesa en madera quintuples de pino de 1,10 mts * 0,70 cm con reengruese de madera de 3 cm, patas en madera de pino de	UND	10

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

		3,5 cm * 1 mts de largo aseguradas con bisagra y tornillo pasante y sistema de cierre para su almacenamiento. Los stands deberan entregarse cepillados. lijados, pintados con tinitilla (Color caoba o miel según lo defina el supervisor del contrato y/o el funcionario delegado) y tener un acabado de sellado y lacado			
	10	Adquisición de carpas tipo pagodas de 4*4 mts, en lona verano 100% impermeables sellada por alta frecuencia color blanco, con sistema de correas para tensionar y ojaletes vulcanizados, con estructura desarmable en tubo de 1", cerchas araña calibre 16 y parales de 1 1/2", toda tratada en pintura electroestática, barandiadas con marca del municipio (diseños entregados por la institución)	UND	2	
	11	Telon Pantalla Para Proyección 100 Pulgadas con Tripode , y maleta de almacenamiento, manejo manual.	UND	1	
	12	Pantalla inflable de 6X4 mts fabricada en Lona morral Nacional de textilia y Campero de lafayette con soplador de aire y morral de empaque	UND	1	
	13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION INSONORA EN MADERA CON PUERTA DE H: 3,45 X 2,10 ANCHO	UND	2	
	14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA INSONORA DE H:2,53 X 91CM ANCHO	UND	2	
	15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION FIJA EN MADERA INSONORA H: 2,40 X 2,10 MTRS ANCHO	UND	1	
	16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION FIJA EN MADERA H: 2,40 X 5 MTRS ANCHO (Cafeteria)	UND	1	
	17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION FIJA EN MADERA H: 2,40 X 9 MTRS ANCHO (Cafeteria)	UND	1	
	18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION LISTONES EN MADERA H: 2,40 X 1,10 MTRS ANCHO (Biblioteca)	UND	1	
	19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION LISTONES EN MADERA H: 2,40 X 6 MTRS ANCHO (Coworking)	UND	1	
	20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL FIJO Y PUERTA CORREDIZA CON VIDRIOS(Kioskos de Lectura)	UND	3	
	21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION EN ALUMINIO Y VIDRIO ANCHO 3,35 mts x ANCHO 3,33 mts	UND	1	
	22	CAJA PLÁSTICA CON RUEDAS 120LT	UND	15	
	23	VITRINA LATERAL PANORÁMICA 100X180X40 FORMICA /LUZ LED SUPERIOR 5 ENTREPAÑOS	UND	3	
	24	Hablador acrilico tipo T, de 28 cm de alto X 22 cm de ancho	UND	60	
	25	Espejo Móvil por 2 y fijo por 4. El movil con minimo 6 ruedas tipo billy. Tamaño lamina original de espejo de minimo 2.40 de largo por minimo de 183 cm.Altura, con sus respectivos marcos en lamina y/o madera, base soporte posterior. Espesor del espejo: 6 mm.	UND	6	
	26	Cojines Antifluido e Impermeables, resistentes a los rayos UV Ideal para mobiliario de alto trafico, toldos, Con excelente estabilidad dimensional y resistencia, medidas de 1,80 mts de lago por 45 cm de ancho	UND	3	

4) Obligaciones:

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar al IMCTT, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, pliego de condiciones y en la propuesta y ficha técnica presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por la entidad.
2. Garantizar que cada uno de los bienes a entregar sean nuevos, libres de uso y defecto de fabricación y que cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, ficha técnica, en el pliego de condiciones y ficha técnica del oferente a quien se le adjudique el contrato.
3. Entregar elementos de excelente calidad y de marca reconocida posicionada y de amplia trayectoria en el mercado de conformidad con la ficha técnica que presente el oferente.
4. Realizar las entregas de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
5. Realizar un proceso de asesoría al Instituto, respecto del cuidado y manejo de los elementos adquiridos.
6. El contratista es responsable de la instalación y la realización de las pruebas o revisiones de los elementos, para asegurar que estos cumplan con las condiciones óptimas de calidad y asumir los costos requeridos.
7. El contratista garantiza que todos los elementos objeto de la adquisición, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada uno.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Instituto sin costo alguno, todos los bienes, elementos o accesorios que resultaron de mala calidad o con defectos, siempre que el supervisor del contrato demuestre tal situación.
9. Entregar los bienes originales y de la marca ofertada, so pena de ser devueltos para su reemplazo por parte del supervisor del contrato, en caso de alguno de los productos resulten con defectos de fábrica, incumplimiento de las características técnicas exigidas, daños por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Administración, que tengan fecha vencida o alterada deberá realizar el cambio de los bienes, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato..

10. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte, cargue y descargues necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el IMCTT.
12. Mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.
13. Mantener indemne al IMCTT y en consecuencia responder por todo daño a terceros e indemnizaciones que se causen a bienes y personas ocasionados por el personal que se utilice para la ejecución del contrato.
14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contrato y la propuesta presentada.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del INSTITUTO

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

5) Valor:

El valor total del contrato es la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MCTE ($ 161.197.118). INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALFOMBRA MODULAR, CON MÓDULOS DE 50X5O CM, EN PALETA DE COLORES TIERRA, EN NYLON 100% POLIAMIDA DE ALTA DURABILIDAD 3.40 DE ANCHO X 4.30 DE LARGO	METROS CUADRADOS	10	$ 292.707,00	$ 2.927.070,00
2	ESTANTERIA CUBO DE 1.45 CM DE ALTO X 2.41 DE ANCHO X 0.35 DE PROFUNDIDAD, CON 4 ENTREPAÑOS, DE COLORES ROJO, VERDE OSCURO Y AMARILLO CON TAPA TRASERA	UND	3	$ 1.540.000,00	$ 4.620.000,00
3	PUFF PERA, COLORES ROJO, VERDE OSCURO, TAMAÑO 120 CM x 100 CM x 100 CM, ICOPOR PARTICULADO, LONA TIPO MORRAL	UND	10	$ 307.800,00	$ 3.078.000,00
4	REPISAS LIBREROS X3 BIBLIOTECA INFANTIL 60CM MONTESSORI. COLOR MADERA CLARA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: ANCHO x PROFUNDIDAD x ALTURA: 60 CM x 13 CM x 13 CM- PESO 1 KG	UND	4	$ 612.620,00	$ 2.450.480,00
5	ESTANTE REPISA U ORGANIZADOR DE LIBROS Y JUGUETES EN MADERA . CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: MATERIAL: MADERA NATURAL PINO ALTO: 80 CM- ALTO DE CADA DIVISIÓN: 37 CM (ESPACIO DE USO)- ANCHO EXTERNO: 117 CM- ANCHO INTERNO O ESPACIO DE USO: 106 CM- PROFUNDIDAD: 30 CM- ESPESOR: 18 MM	UND	3	$ 1.445.138,00	$ 4.335.414,00
6	COJÍN DE MEDITACIÓN PARA YOGA, ALMOHADA DE MEDITACIÓN CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DIÁMETRO: 40 CM- GROSOR: 10 CM. Y DE LOS SIGUIENTES COLORES: DOS ¨BLUE¨, DOS ¨KHAKI¨, DOS ¨LIGHT BLUE¨Y DOS ¨GREEN¨.	UND	10	$ 94.506,00	$ 945.060,00
7	6 PIEZAS EL MONSTRUO DE COLORES PELUCHES PARA NIÑOS. MEDIDA: 15 CM DE ALTO.	KIT	1	$ 124.300,00	$ 124.300,00
8	SILLAS DE BASE Y ESPALDAR EN PASTA SIN DESCANSABRAZOS Y ESTRUCTURA SOPORTE METALICA	UND	18	$ 109.900,00	$ 1.978.200,00
9	Adquisición de muebles modulares plegables (con tornillo pasante exagonal de 1/2 x 3" y tuerca mariposa de 1/2" que permita asegurar y aflojar la base de la mesa, para poder doblarla y recogerla para para su almacenamiento y transporte) exhibición en madera pino de 3,5 cm * 14cm * 1,98 mts los soportes laterales, el amarre superior en madera de pino de 3 cm * 14 cm * 1,49 mts, mesa en madera quintuples de pino de 1,10 mts * 0,70 cm con reengruese de madera de 3 cm, patas en madera de pino de 3,5 cm * 1 mts de largo aseguradas con bisagra y tornillo pasante y sistema de cierre para su almacenamiento. Los stands deberan entregarse cepillados. lijados, pintados con tinitilla (Color caoba o miel según lo defina el supervisor del	UND	10	$ 1.493.505,00	$ 14.935.050,00

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	contrato y/o el funcionario delegado) y tener un acabado de sellado y lacado				
10	Adquisición de carpas tipo pagodas de 4*4 mts, en lona verano 100% impermeables sellada por alta frecuencia color blanco, con sistema de correas para tensionar y ojaletes vulcanizados, con estructura desarmable en tubo de 1", cerchas araña calibre 16 y parales de 1 1/2", toda tratada en pintura electroestática, barandiadas con marca del municipio (diseños entregados por la institución)	UND	2	$ 4.786.209,00	$ 9.572.418,00
11	Telon Pantalla Para Proyección 100 Pulgadas con Tripode , y maleta de almacenamiento, manejo manual.	UND	1	$ 789.100,00	$ 789.100,00
12	Pantalla inflable de 6X4 mts fabricada en Lona morral Nacional de textilia y Campero de lafayette con soplador de aire y morral de empaque	UND	1	$ 6.643.758,00	$ 6.643.758,00
13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION INSONORA EN MADERA CON PUERTA DE H: 3,45 X 2,10 ANCHO	UND	2	$ 1.999.136,00	$ 3.998.272,00
14	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUERTA INSONORA DE H:2,53 X 91CM ANCHO	UND	2	$ 1.633.500,00	$ 3.267.000,00
15	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION FIJA EN MADERA INSONORA H: 2,40 X 2,10 MTRS ANCHO	UND	1	$ 2.158.300,00	$ 2.158.300,00
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION FIJA EN MADERA H: 2,40 X 5 MTRS ANCHO (Cafeteria)	UND	1	$ 4.432.966,00	$ 4.432.966,00
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION FIJA EN MADERA H: 2,40 X 9 MTRS ANCHO (Cafeteria)	UND	1	$ 9.175.800,00	$ 9.175.800,00
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION LISTONES EN MADERA H: 2,40 X 1,10 MTRS ANCHO (Biblioteca)	UND	1	$ 1.075.800,00	$ 1.075.800,00
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION LISTONES EN MADERA H: 2,40 X 6 MTRS ANCHO (Coworking)	UND	1	$ 6.216.100,00	$ 6.216.100,00
20	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PANEL FIJO Y PUERTA CORREDIZA CON VIDRIOS(Kioskos de Lectura)	UND	3	$ 1.748.300,00	$ 5.244.900,00
21	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISION EN ALUMINIO Y VIDRIO ANCHO 3,35 mts x ANCHO 3,33 mts	UND	1	$ 7.799.900,00	$ 7.799.900,00
22	CAJA PLÁSTICA CON RUEDAS 120LT	UND	15	$ 314.306,00	$ 4.714.590,00
23	VITRINA LATERAL PANORÁMICA 100X180X40 FORMICA /LUZ LED SUPERIOR 5 ENTREPAÑOS	UND	3	$ 2.262.735,00	$ 6.788.205,00
24	Hablador acrilico tipo T, de 28 cm de alto X 22 cm de ancho	UND	60	$ 41.958,00	$ 2.517.480,00
25	Espejo Móvil por 2 y fijo por 4. El movil con minimo 6 ruedas tipo billy. Tamaño lamina original de espejo de minimo 2.40 de largo por minimo de 183 cm.Altura, con sus respectivos marcos en lamina y/o madera, base soporte posterior. Espesor del espejo: 6 mm.	UND	6	$ 3.846.150,00	$ 23.076.900,00
26	Cojines Antifluido e Impermeables, resistentes a los rayos UV Ideal para mobiliario de alto trafico, toldos, Con excelente estabilidad dimensional y resistencia, medidas de 1,80 mts de lago por 45 cm de ancho	UND	3	$ 864.900,00	$ 2.594.700,00
SUBTOTAL					**$ 135.459.763**
IV A					**$ 25.737.355**
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$ 161.197.118**

6) Afectación Presupuestal:

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Tesorería del IMCTT expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2025000308	**Fecha**	20-10-2025	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor contrato**
.3333013301085217.	2115	Incrementar a 54.623 por año el número de asistencias a los servicios bibliotecarios registrados en el aplicativo "Llave de Saber" de Mincultura	$59.550.000	$ 58.084.576

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	.3333023302064228.	2135	Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural del instituto municipal de cultura y turismo	$ 71.167.207	$ 71.167.207
	.3333013301127219.	2130	Realizar anualmente un (1) proceso de dotación para la biblioteca municipal y sus extensiones	$6.945.335	$6.945.335
	.3535020452305119.	2115	Crear y poner en funcionamiento una (1) escuela de guías, intérpretes o baquianos para niños, adolescentes y jóvenes.	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	.3535023502012120.	2115	Incrementar a tres (3) sectores la cobertura de los Puntos de Información Turística -PIT	$ 15.000.000	$ 15.000.000
	Total			$ 162.662.542	**$ 161.197.118**

7) Forma de pago:

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo EL INSTITUTO cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un (1) único pago una vez los bienes o servicios sean efectivamente entregados, los cuales deben estar acompañados de los soportes de control establecidos por el supervisor; factura correspondiente, según sea el caso certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales y/o planillas correspondientes según sea el caso y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor. Así mismo el Supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (al que aplique) por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soportes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

8) Gastos de estampillas.

EL CONTRATISTA se obliga a pagar el valor de las estampillas contenidas en el Estatuto Tributario Municipal, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones existentes.

9) Supervisión

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto.

10) Garantía:

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA	VIGENCIA	CUANTIA
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

11) Responsabilidad

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato y por los daños que ocasione al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo en la ejecución del objeto del presente Contrato

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

12) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Adicional a ello, El CONTRATISTA mediante la suscripción del presente contrato manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que le brida la entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta lo cual lo responsabiliza ante el IMCTT y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.
13) Cláusulas excepcionales:	**EL IMCTT** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
14) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
15) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL IMCTT podrá imponerle, previo adelantamiento del debido proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, multas sucesivas y diarias por el 1 % del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder del 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente
16) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al IMCTT para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.
17) Independencia del Contratista	El Contratista es una entidad independiente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
18) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo de la misma y solicitar el consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo exigirá al contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 10 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
19) Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. En reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
20) Caso fortuito y Fuerza Mayor	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

	mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **EL IMCTT** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa
22) Liquidación	De conformidad el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.CA
23) Normatividad aplicable	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas por el Decreto 1082 DE 2015 y en las materias no reguladas dicha normatividad, a las disposiciones civiles v comerciales. Se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 v 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
24) Documentos integrantes del contrato	Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Pliego de condiciones. d) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA con sus correspondientes anexos. e) Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e) De igual manera forman parte de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y los que se produzcan durante la ejecución del mismo.
25) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 10 del presente contrato v la acreditación de encontrarse el Contratista a paz v salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ en calidad de Directora General o quien haga sus veces. Dirección: KM 1 VIA TENJO LA PUNTA, Teléfono 3007274898, Correo electrónico:institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co ii) EL CONTRATISTA, dirección: CRA 116 # 19A -50 BODEGA 8 Tel. 3178345540 Bogotá Colombia Correo electrónico: colcondi01@gmail.com.
28) Participación Comunitaria	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados.
29) Uso de la Información	El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que el Instituto podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.
30) Lugar de ejecución y domicilio contractual	Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Tenjo.

CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRA N° **IMCTT-SASI-218-2025** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO Y COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS, IDENTIFICADO CON NIT NO 901.011.888

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-13eegestioncontractual08-09-2021.pdf
Proyectó: Rosa Celeita Leguizamón - CPS IMCTT
Revisó: Daniel Rojas – CPS IMCTT Asesor Jurídico.
Aprobó: Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General